



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 30/2023

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:3931/2023

Iniciador: Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP).

Objeto: ADQUISICION DE UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE CELLEBRITE UFED PREMIUM CON DESBLOQUEOS ILIMITADOS Y UNA (1) LICENCIA UFED TOUCH III, POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la única oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 32/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/9, la Secretaría Disciplinaria y Técnica remitió a la Secretaría General de Administración Dirección, el requerimiento para la ADQUISICION DE UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE CELLEBRITE UFED PREMIUM CON DESBLOQUEOS ILIMITADOS Y UNA (1) LICENCIA UFED TOUCH III, POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo tecnológico a la Investigación Penal (DATIP).

Que a fs. 12/13 obran las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Que a fs. 19, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 25 de septiembre de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 280.651.733,50), equivalente a la suma de dólares estadounidenses SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (USD 767.857,00) conforme el tipo de cambio vendedor para ese día, establecido por el Banco de la Nación Argentina.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de



Especificaciones Técnicas (fs. 21/27) el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 20); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública N° 32/2023 de que se trata (fs. 28/29).

Que a fs. 31/36, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 39, el Departamento de Presupuesto informa que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto.

Que a fs. 41/44, la Asesoría Jurídica consideró que, en tanto y en cuanto el Departamento de Presupuesto deje constancia de la oportuna certificación presupuestaria de créditos para el ejercicio 2023 y el mencionado acto sea emitido en dicho ejercicio y solventado con partidas presupuestarias del corriente año, el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 17.235).

Que a fs. 45/53, luce la Resolución ADM N° 325/2023, de fecha 9 de octubre de 2023, mediante la cual, el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Ezequiel Casal autorizó convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designo los miembros de la Comisión Evaluadoras de Ofertas y a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a SEIS (6) firmas (fs. 55/60). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 61), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 62) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 63). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 64) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 65/67).

Que posteriormente, atento a la facultad establecida en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación y el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este ministerio Público Fiscal de la Nación, fue emitida, notificada y publicada la Circular Modificatoria N° 1 (v. fs 68 y 74/85).

Que a fs. 88, luce el Acta de Apertura N° 53, de fecha 6 de noviembre de 2023, con la presentación de las siguientes ofertas:

- VEC S.R.L. (CUIT N° 30-61564727-2) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76/100 (U\$D 737.832,76).
- IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (U\$D 763.679,00).



Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 90/209.

Que a fs. 218, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. que presente: *“...el archivo original de la Póliza de Caucción N° 61.844, firmado digitalmente, que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales”. y “...la adenda correspondiente que rectifique la denominación del asegurado y el CUIT, a fin de que la mencionada póliza quede emitida a nombre de: “Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal de la Nación - CUIT N° 30-68723581-5”.*

Asimismo, se requirió a la mencionada firma que: *“ACLARE respecto de lo detallado en su oferta en el punto **“3.2 Plazo de validez de la oferta”**, si lo allí indicado debe interpretarse como en un todo de acuerdo a lo establecido en el “Artículo 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) (...).”*

En tal sentido, corresponde señalar que IAFIS ARGENTINA S.A. cumplimentó lo solicitado en tiempo y forma (fs. 222/231).

-III-

En cuanto al **análisis técnico** de las ofertas presentadas por las firmas VEC S.R.L. (fs. 90/153) y IAFIS ARGENTINA S.A. (fs. 155/209), de su estudio se desprende que las mismas coinciden con lo oportunamente solicitado, estando en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de la licitación de que se trata, esto es: para el Renglón N° 1: *“Una (1) licencia de UFED Premium con desbloques ilimitados”* y para el Renglón N° 2: *“Una (1) licencia de UFED Touch III”*, ambas por el plazo de 24 meses.

En conclusión, respecto a las ofertas de VEC S.R.L. y IAFIS ARGENTINA S.A. para los Renglones N° 1 y 2, ambas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el presente trámite.



Por otro lado, en cuanto al **análisis económico**, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Asimismo, dado que los oferentes han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera -dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, corresponde indicar que todas las ofertas recibidas resultan económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 32/2023:

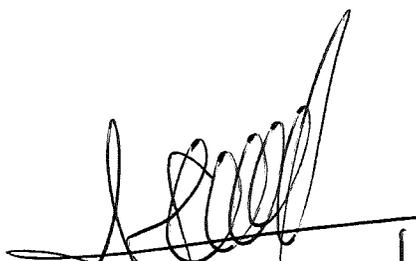
- i. ADJUDICAR a la firma VEC S.R.L, los Renglones N° 1 (U\$D 672.221,55) y N° 2 (U\$D 65.611,21) por la suma total DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76/100 (U\$D 737.832,76)
- ii. Considerar en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 1 y 2 a la firma IAFIS ARGENTINA S.A.

-V-

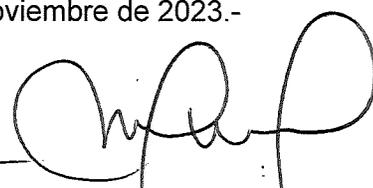
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023.-


Nicolás Sangüinetti


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación